



REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 624

PUNTA ARENAS, 23 DE OCTUBRE DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República sobre el trámite de exención de toma de razón; la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el Decreto N° 2, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a la Directora Nacional del Serpat; y, en la Resolución Exenta N° 1428, de 27 de septiembre de 2023 del Serpat, que delega facultades para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; y, las Resoluciones Exentas N° 48/10.01.2025 y 679/02.05.2024 que la modifican y complementa.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la celebración del Patrimonio Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y a objeto de premiar la colaboración de instituciones y personas reconocidas históricamente por su participación y de compromiso con esta actividad regional se ha determinado la necesidad de acudir a la contratación del servicio a través de trato directo fundado en la causal contemplada en el artículo 71 N° 6 y artículo 76, ambos del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, entendiéndose por tales, aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas; las deberán realizarse preferentemente con personas naturales, empresas de menor tamaño o proveedores locales, fomentando prácticas que impulsen la inclusión social, el fortalecimiento de la economía local y la sostenibilidad medioambiental.

2.- Que, de acuerdo con lo preceptuado en la normativa señalada la causal esgrimida es aplicable a las adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

3.- Que, proveedora a contratar, doña SUSAN ALEJANDRA VARGAS VARGAS RUT N° [REDACTED], cumple con los requisitos establecidos en la norma, puesto que, además de ser una reconocida artesana y proveedora local cuenta con Sello Empresa Mujer, el que permite a los organismos compradores identificar a las proveedoras en Mercado Público, de manera de facilitar su participación en las contrataciones con el Estado.

4.- Que, de esta forma, dándose cumplimiento a los requisitos legales establecidos, es procedente la contratación, mediante el mecanismo de trato directo, de los servicios de la cultora doña SUSAN ALEJANDRA VARGAS VARGAS RUT N° [REDACTED]; quien encontrándose habilitada en Mercado Público ejecutará la elaboración de siete embarcaciones en corteza de



árbol de mañío con sus respectivas bases por un monto de \$315.000.- (trescientos quince mil pesos) impuesto incluido, que será cancelado en un (1) estado de pago, previa recepción conforme de del servicio prestado.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE la contratación por trato directo con la proveedora SUSAN ALEJANDRA VARGAS VARGAS RUT N° [REDACTED]; para la elaboración de siete embarcaciones en corteza de árbol de mañío con sus respectivas bases por un monto de \$315.000.- (trescientos quince mil pesos) impuesto incluido.

2° IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma **de \$315.000.- (trescientos quince mil pesos) impuesto incluido**, con cargo al subtítulo 24, ítem 09, asignación 006 Folio 51, presupuesto asignado a Programación y Difusión de los Patrimonios-DR Magallanes Año 2025.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

Pablo
Giacomo
Quercia
Martinic

Firmado digitalmente
por Pablo Giacomo
Quercia Martinic
Fecha: 2025.10.23
11:04:40 -03'00'

**PABLO QUERCIA MARTINIC
DIRECTOR REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

SYMA/syma

Distribución:

- PCI
- Departamento de G° Administrativa y Finanzas DR.
- Archivo y Of. Partes DR